

BASES PROMOCION
“INSTORE LIMÓN SODA MAYO-JUNIO 2022”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "INSTORE LIMÓN SODA MAYO-JUNIO 2022" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de almacenes y botillerías del territorio de Chile continental, en adelante, los "Locales Adheridos", que sean usuarios de WhatsApp, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las "Bases".

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario (POP), comunicando la Promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de las marcas Limón Soda y Limón Soda Zero en sus formatos de plástico desechable PET de 3 litros, 2 litros, 1.5 litros, 600cc. y 500cc, plástico retornable PRB de 2,5 y 2 litros, y latas de 310 y 350cc; en adelante, los "Productos Participantes".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre las 08:00 horas del día 9 de mayo de 2022 y las 20:00 horas del día 9 de julio de 2022**, ambas fechas y horas inclusive.
5. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente Promoción consiste en 1 (un) Tablet marca Samsung modelo Galaxy Tab A7 Lite 8.7" de 32 GB, color sujeto a disponibilidad al momento de la entrega del premio.

Total de Premios: 90 (noventa) Tablets marca Samsung; 1 (un) Tablet Samsung para cada persona que resulte ganadora.

6. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 2 (dos) o más unidades cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, deberán enviar una fotografía de la boleta de la compra respectiva al número de WhatsApp +56932379175 y recibirá un mensaje confirmando la recepción de la fotografía de la boleta. Al recibir este mensaje, deberá enviar sus datos personales (nombre, RUT, correo electrónico, dirección).

Se deja constancia que cada usuario podrá enviar 10 (diez) fotografías de boleta. En caso de ser elegido como ganador, solo podrá ganar 1 (un) premio. Se deja expresamente establecido que únicamente pueden participar boletas emitidas en las fechas y horas de vigencia de la Promoción.

Los ganadores de cada sorteo quedarán eliminados de los sorteos siguientes pudiendo ganar solo 1 (un) premio. Las personas que no resulten ganadoras en uno de los sorteos, no seguirán participando en los sorteos siguientes, debiendo enviar una nueva fotografía de boleta para seguir participando.

7. Los días 16, 23, 30 de mayo, 6, 13, 20 y 27 de junio, 4 y 11 de julio, todos de 2022, luego de las 10:00 horas, entre todos los participantes que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a 10 (diez) personas ganadoras por sorteo.
8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/ el día siguiente de cada sorteo, luego de las 16:00 horas, y serán contactados mediante un correo electrónico enviado a la casilla que hayan informado al momento de participar, el día mismo del sorteo. Mediante dicho correo electrónico, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se les solicitará confirmar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida).

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten el correo electrónico indicado anteriormente luego de 3 días, perderá su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. ECCU enviará el premio a la dirección que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia del ganador como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.
10. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A este concepto.

11. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Limón Soda, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
12. ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el

contenido en la cuenta de WhatsApp, eliminando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Limón Soda y de cualquiera de las marcas que ECCU elabore o comercialice.

13. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
14. En especial, los participantes autorizan a ECCU para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las imágenes con las cuales participarán en la presente Promoción.
15. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
16. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
17. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
18. Mediante el hecho de enviar las imágenes conceden a ECCU una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
19. Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
20. ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
21. Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

22. ECCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/ y modificando las respectivas bases.
23. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca, Santiago y publicadas en www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe Lora
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.